



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2024-GM-MDCH-C

Checca, 08 de enero del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA.

VISTO:

La Opinión Legal N°201-2023-MDCH-AJ/KAH de fecha 12 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados que forman parte integrante del presente Acto Resolutivo, sobre aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE SAUSAYA Y TACOMAYO DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", CON CUI N°2215956, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Numeral 20 del Art.20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala taxativamente lo siguiente "son atribuciones del Alcalde", delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. Asimismo, el Numeral 85.1 y 85.3 del Art. 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en ese extremo mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-A-MDCH de fecha 02 de enero del 2024, Artículo Segundo, se aprueba la delegación de facultades del Gerente Municipal;

Que, en ese sentido, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al Numeral 33 del Art. 20° y el Art.27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Art. 39°. Prescribe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, respecto al caso en concreto se tiene que los Gobiernos locales, municipales provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, la ejecución de obras públicas por contrata y ejecución de obras públicas por administración directa; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementarias;

Que, del mismo modo, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en su Artículo 1° inciso 11) dispone taxativamente lo siguiente: "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso", y en su Artículo 12° señala lo siguiente: "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, ahora bien, mediante Resolución de Alcaldía N°037-2019-A-MDCH-C de fecha 20 de febrero del 2019, se aprueba la Directiva N°004-2019-MDCH/C- DIRECTIVA PARA RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, que tiene como objetivo establecer los lineamientos de carácter técnico administrativo, métodos y procedimientos que permitan normalizar y orientar el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos, estudios y obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, por encargo, convenio, contrata y actividades de mantenimiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N°169-2020-A-MDCH de fecha 14 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE SAUSAYA Y TACOMAYO DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", CON CUI N°2215956, con un presupuesto total para su ejecución de S/7,951,402.82 (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Dos con 82/100 Soles), con un plazo de ejecución de (240) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°016-2023-MDCH-GM de fecha 17 de febrero del 2023, se aprueba en su Artículo Primero, la Conformación del Comité de Liquidación de Obras ejecutados por la Municipalidad Distrital de Checca en años anteriores, de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes de dicho Acto Resolutivo, conforme al siguiente detalle:

TEMS	CARGO	DEPENDENCIA
1	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION, EVALUACION Y LIQUIDACION
2	PRIMER MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

Que, en ese entender a través de Carta N°001-2023-LTF/WVA el Consultor, Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, presenta ante la Municipalidad Distrital de Checca, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE SAUSAYA Y TACOMAYO DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", CON CUI N°2215956, conforme al contrato suscrito y a los términos de referencia que forman parte integrante de dicho contrato, para su revisión y/o evaluación por parte del área pertinente, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, bajo esa premisa, con Informe N°172-2023-MDCH/JOSELP/JSCE de fecha 29 de septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervision, Evaluacion y Liquidacion de Proyectos, remite ante el Gerente Municipal de la MDCH, el Expediente de Liquidacion Tecnico y Financiero y el Acta de Conciliacion Financiera, del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE SAUSAYA Y TACOMAYO DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", CON CUI N°2215956

, con la finalidad de que el Comité de Liquidacion Tecnico Financiero efectue la evaluación y aprobación de la conciliación financiera;

Que, con la prerrogativa de lo resuelto, en la Resolución de Gerencia Municipal N°016-2023-MDCH-GM, el Comité de Liquidación, a través de Dictamen N°003-2023-CLP-MDCH, procedió a efectuar la conciliación de todos los gastos realizados en el Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE SAUSAYA Y TACOMAYO DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", CON CUI N°2215956, con la finalidad de determinar el monto total usado en la presente liquidación, con el motivo de compatibilizar y conciliar los gastos reales efectuados en la ejecución del Proyecto, teniendo en consideración los internamientos de saldos de obra sujetos a adicionales y ajustes no programados. Por lo que procedieron a firmar el Dictamen en señal de conformidad de la misma;

Que, bajo ese contexto, a través de Informe N°237-2023-NCHV/OPP/MDCH, el Encargado de la Oficina de Contabilidad, remite ante la Gerencia Municipal, el Informe Técnico de Revisión del Expediente de Liquidación Financiera. Concluyendo que de la revisión otorga la conformidad, por lo que cumple con firmar el Acta de Conciliación Financiera, del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE SAUSAYA Y TACOMAYO DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", CON CUI N°2215956. Precisando que el costo real de Liquidación del Proyecto en referencia, es por el monto total de S/. 331,713.79 (Trescientos Treinta y Un Mil Setecientos Trece con 79/100 Soles);

Que, bajo esa premisa, a través de Informe N°0208-2023-MDCH/JOSELP/JSCE de fecha 31 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervision, Evaluacion y Liquidacion de Proyectos, solicita ante la Gerencia Municipal, se apruebe mediante Acto Resolutivo el Expediente de Liquidacion Tecnico Financiero del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE SAUSAYA Y TACOMAYO DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", CON CUI N°2215956. Advirtiendo que previa evaluación del Expediente y de los actuados la Unidad de Contabilidad, en señal de conformidad del Expediente de Liquidación firmo el Acta de Conciliación Financiero;

Que, en ese extremo con Opinión Legal N°201-2023-MDCH/AJ-KAH de fecha 12 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE SAUSAYA Y TACOMAYO DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", CON CUI N°2215956, conforme a los dispositivos legales antes precisados y en virtud de los actuados presentados en la misma;

Que, en consecuencia, conforme a lo señalado es preciso enfatizar que la Liquidación Técnico Financiera, es un procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final de la obra y sus componentes, para el registro de la información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la Entidad, con dicha prerrogativa la liquidación de una obra consiste en un cálculo técnico realizado al final de la ejecución de la misma, con la finalidad

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana

de determinar el valor monetario real de la obra que se ha ejecutado y compararlo con lo pagado hasta ese momento, en consecuencia, es preciso señalar que la liquidación técnico-financiera propuesta se encuentra conforme a la norma interna de la Municipalidad Distrital de Checca - Directiva N°004-2019-MDCH/C- DIRECTIVA PARA RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA", el Decreto legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; por lo tanto la solicitud de liquidación técnica financiera del proyecto, con Código de Inversión 2215956, resulta procedente

Por estas consideraciones estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto denominado: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LAS COMUNIDADES DE SAUSAYA Y TACOMAYO DEL DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", CON CUI N°2215956, conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO POR UN MONTO TOTAL DE S/. 7,681,424.32 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 32/100 SOLES).

conforme a los cálculos efectuados por el Equipo Tecnico competente de la entidad, asimismo conforme a los dispositivos legales precitados en los párrafos precedentes

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervicion, evaluacion y Liquidacion de Proyectos y demas areas competentes, el fiel cumplimiento de la presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – RECOMENDAR, a todas las areas competentes, se realice la transferencia de obra y el cierre correspondiente en el banco de inversiones, del Proyecto en referencia.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Supervicion, Evaluacion y Liquidacion de Proyectos, y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

cc.
Gerencia de Infraestructura
Contabilidad
Supervisión, Evaluación y Liquidación
GM/ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
CANAS - CUSCO
Elisban Puma
Econ. Elisban Puma
DNI: 01308037
GERENTE MUNICIPAL

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca